

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.883

Lunes 24 de Junio de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2508455

FOJAS 193 N°104
MANIFESTACIÓN
SAN JOSÉ I 1 AL 5
ASESORÍAS MINERAS ABS SpA
REPERTORIO N°124

EN CALDERA, a 10 de junio del año 2024. Inscribo la siguiente manifestación: "MATERIA: Manifestación Minera. PROCEDIMIENTO: Voluntario civil. SOLICITANTE: ASESORÍAS MINERAS ABS SpA. RUT: 76.895.978-1. REPRESENTANTE: CHRISTIAN BUSTAMANTE MUJICA. RUT: 22.144.316-0. EN LO PRINCIPAL: Manifestación. EN EL OTROSÍ: Acredita personería. S.J.L. CHRISTIAN BUSTAMANTE MUJICA, casado con separación de bienes, empresario, Rut N°22.144.316-0, peruano, domiciliado en Av. Del Mar 6100 Dept 25, La Serena, en representación, según se acreditará en el Otrosí, de ASESORÍAS MINERAS ABS SpA., Sociedad Chilena del giro de su denominación, RUT 76.895.978-1, del mismo domicilio ya indicado, a US, respetuosamente digo: Que deseando constituir concesión minera de explotación o pertenencias mineras vengo en manifestar un yacimiento de sustancias concesibles ubicado en la Región de Atacama, Provincia de Copiapó y Comuna de Caldera, cuyo Punto de Interés (PI) tiene las siguientes coordenadas U.T.M. Norte, 7.021.450,00 metros, Este, 365.650,00 metros. Las pertenencias solicitadas son 5 las que se denominarán "SAN JOSÉ I 1 AL 5". La cara superior de cada una de ellas tendrá una superficie de 5 hectáreas, cubriendo un total de 25 hectáreas para toda el área manifestada, encerradas en un cuadrado cuyos lados orientados en dirección Norte-Sur U.T.M. medirán 500 metros cada uno y los otros dos orientados en dirección Este-Oeste U.T.M. medirán 500 metros cada uno. Se hace notar que las coordenadas, distancias y direcciones mencionadas están en la proyección U.T.M. y referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19. POR TANTO, conforme lo expuesto y lo dispuesto en el Artículo 44 del Código de Minería, ruego a US, se sirva tener por presentada esta manifestación y ordenar su inscripción y publicación conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 del citado código. OTROSÍ: Sírvase a Us., tener presente que la personería con que actúo en representación de la empresa ASESORÍAS MINERAS ABS SpA., se encuentra acreditada el Estatuto Actualizado, cuya copia acompaño en este acto. Hay firma. CHRISTIAN BUSTAMANTE MUJICA. Representante. ASESORÍAS MINERAS ABS SpA. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Caldera. CAUSA ROL: V-176-2024. CARATULADO: ASESORÍAS MINERAS ABS SPA/ Certifico: Que según consta en la Oficina Judicial Virtual del sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial, la manifestación ingresó con fecha 03 de junio de 2024 a las 10:13 horas. Caldera, 04 de junio de 2024. CAROLINA JIMENEZ BUGUEÑO MINISTRO DE FE (S). Carolina Andrea Jiménez Bugueño. Secretario PJUD Cuatro de junio de dos mil veinticuatro 08:45 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: GVVXNXXGXY. NOMENCLATURA: 1. [760] Previo a proveer. JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Caldera. CAUSA ROL: V-176-2024. CARATULADO: ASESORIAS MINERAS ABS SPA/ Caldera, cuatro de junio de dos mil veinticuatro. A folio 1. A todo, Previo a proveer acompañese la personería ofrecida al otrosí de la presente solicitud. Asígnasele el Rol V-176-2024. PROVEYÓ JUEZ/A DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE CALDERA, QUE SE INDICA EN LA FIRMA DIGITAL AVANZADA AL FINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. arr. En Caldera, a cuatro de Junio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Macarena Karina Muñoz Toro. Juez PJUD. Cuatro de junio de dos mil veinticuatro 16:42 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: GKYDXNZKXY. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Caldera. CAUSA ROL: V-176-2024. CARATULADO: ASESORIAS MINERAS ABS

CVE 2508455

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



SPA/ Caldera, cinco de junio de dos mil veinticuatro. A folio 4. Por cumplido lo ordenado con fecha 04 de junio de 2024, a folio 3, Proveyendo a folio 1. A lo principal, por presentada manifestación denominada “SAN JOSÉ I 1 AL 5”, inscribese y publíquese. Al otrosí, téngase presente y por acompañada personería, con citación. Asígnasele el Rol V-176-2024. PROVEYÓ JUEZ/A DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE CALDERA, QUE SE INDICA EN LA FIRMA DIGITAL AVANZADA AL FINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. arr. En Caldera, a cinco de Junio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Edén Salvador Briceño Guevara. Juez PJUD. Cinco de junio de dos mil veinticuatro 11:18 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: CEVNXNLSVEZ. Cumple lo ordenado. S.J.L. CHRISTIAN BUSTAMANTE MUJICA, ya individualizado, en estos autos sobre constitución de las pertenencias mineras denominadas “SAN JOSÉ I 1 AL 5”, Rol N° V-176-2024 del Juzgado de Letras de Caldera, a US con respeto digo: Que vengo en cumplir lo ordenado con fecha 04 de Junio de 2024, por SS., acompañando ESTUTUTO ACTUALIZADO, donde consta la personería. POR TANTO: Ruego a US., tener por cumplido lo ordenado. NOMENCLATURA: 1. [4689] Por acompañado documento. JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Caldera. CAUSA ROL: V-176-2024. CARATULADO: ASESORIAS MINERAS ABS SPA/ Caldera, seis de junio de dos mil veinticuatro. A folio 6. Estése al mérito de autos, sin perjuicio téngase por acompañado, con citación. PROVEYÓ JUEZ/A DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE CALDERA, QUE SE INDICA EN LA FIRMA DIGITAL AVANZADA AL FINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. arr. En Caldera, a seis de Junio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Edén Salvador Briceño Guevara. Juez PJUD. Seis de junio de dos mil veinticuatro 12:12 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: SCCLXNFWGZZ. Cumple lo ordenado. S.J.L. CHRISTIAN BUSTAMANTE MUJICA, ya individualizado, en estos autos sobre constitución de las pertenencias mineras denominadas “SAN JOSÉ I 1 AL 5”, Rol N°V-176-2024 del Juzgado de Letras de Caldera, a US con respeto digo: Que vengo en cumplir lo ordenado con fecha 04 de Junio de 2024, por SS., acompañando ESTUTUTO ACTUALIZADO, donde consta la personería. POR TANTO: Ruego a US., tener por cumplido lo ordenado”. Copia de la manifestación dejo agregada bajo el N°109 en el Registro de Documentos Archivados de éste Conservador de Minas, del año 2024. Requerí don Christian Bustamante Mujica”. DOY FE.- CMJ/kgb/D°30000.- Certifico: que la presente copia esta conforme con su original. CAROLINA MORENO JASHES NOTARIA CONSERVADORA Y ARCHIVERA JUDICIAL CALDERA. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto a estas líneas. CPA-2406-1112-0540.